



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 32 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE PROYECTO PPPF "SOCAVONES SECTOR NORTE GRUPO 4" PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS CON VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELOS SALINOS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA. N°: 264 /2023

ARICA,

25 JUL 2023

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.
5. Resolución exenta N° 430 de 26 de noviembre de 2021 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que selecciona proyectos y sus respectivas nóminas de postulantes seleccionados correspondientes a la cuarta selección del llamado regional extraordinario en condiciones especiales 2021 y dispone asignación de recursos para la región de Arica y Parinacota, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del programa de protección al patrimonio familiar, título II, mejoramiento de la vivienda regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), para la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, correspondientes al polígono de intervención etapas piloto, I y II, además de las viviendas emplazadas en la etapa piloto de emergencia, pertenecientes al sector sur y norte respectivamente, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
6. La resolución exenta N° 574 de 19 de diciembre de 2022 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nueva vigencia a certificados de subsidio, de los proyectos "Socavones sector norte grupo 2 etapa preventiva/repaurativa" y "Socavones sector norte grupo 4 etapa preventiva/repaurativa" para la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos de la comuna de Arica región de Arica y Parinacota.
7. El Of. Ord. N° 2095 de fecha 12 de julio de 2023 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una nueva vigencia a 32 certificados de subsidio, del proyecto "Socavones sector norte grupo 4 etapa preventiva/repaurativa" para la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos de la comuna de Arica región de Arica y Parinacota.
8. El memorándum N° 58 de 19 de julio de 2023, de jefe de departamento de Planes y Programas de Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
9. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
10. Las facultades directivas que me otorga la resolución N° 374 (V. y U.) de 6 de febrero de 2023, en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 2095 de fecha 12 de julio de 2023 de SERVIU región de Arica y Parinacota, indicado en el N° 7 de los vistos.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 2095, especialmente el informe técnico de fecha 14 de junio de 2023 suscrito por profesional Serviu José Aguilera Vásquez, que señalan que las obras se encuentran con un 82% de avance físico para el proyecto "Socavones sector norte grupo 4 etapa preventiva/repaurativa".
3. Que existe disponibilidad presupuestaria según se acredita mediante certificado N° 190 de 7 de julio del año 2023 suscritos por encargado del departamento de Administración y Finanzas de Serviu de Arica y Parinacota David Alvarado Olmos.
4. Que el memorándum N° 58 de 19 de julio de 2023 de jefe de departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, informa favorablemente el otorgamiento de nuevo plazo de vigencia y respalda técnicamente los antecedentes acompañados en el oficio conductor.
5. Lo dispuesto en el artículo 38 inciso final que establece: **"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio."**

6. Que se estima que la solicitud contenida en el oficio de antecedentes constituye un caso calificado, toda vez que ha variado positivamente el avance físico de las obras, desde un 71,85% a un 82%, según da cuenta el informe precitado en el considerando N° 2.
7. La facultad delegada del Ministro de Vivienda y Urbanismo en los Secretarios Regionales Ministerial, por medio de la letra d) del resuelto N° 1 de la resolución exenta N°6042 (V. y U.) del 2017, cuyo tenor literal es el siguiente: **"d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente."**

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, un nuevo plazo de vigencia para los 32 certificados de subsidio, del proyecto denominados "Socavones sector norte grupo 4 etapa preventiva/reparativa" para familias con viviendas emplazadas en suelos salinos de la comuna de Arica región de Arica y Parinacota, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, por un máximo de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución que corresponde a los beneficiarios que se individualizan en los cuadros siguiente:

N°	BENEFICIARIOS	RUT
1	ELENA ACEVEDO MONTECINOS	
2	MARISOL ALONSO RAMIREZ	
3	ADELA AVARADO TERRAZAS	
4	CARLOS ALVAREZ VILLANUEVA	
5	ANGELICA ARAMAYO TICONA	
6	XIMENA ARAYA YAÑEZ	
7	YOLANDA BERRIOS CAMPOS	
8	NANCY BISA VIZA	
9	PABLA BLASS ALAVE	
10	PAULINA CARLEVARINO SOTO	
11	MILLARAY CATALDO VILLALOBOS	
12	GILBERTO CHIANG ALCAYA	
13	MARISOL CHOQUE CACERES	
14	DORCA COLLA ARANCIBIA	
15	IRMA CONTRERAS MAUREIRA	
16	FABIOLA FLORES FLORES	
17	HAYDEE GARCIA AGUIRRE	
18	MARIA GREGORIO MAMANI	
19	CECILIA GUTIERREZ MEZA	
20	JESSIKA GUTIERREZ MEZA	
21	ROSA GUZMAN GUZMAN	
22	CESAR HERRERA ARAYA	
23	BEATRIZ HERRERA CANDIA	
24	NORMA IBAÑEZ IBÑEZ	
25	PAMELA MARTINEZ VILLALOBOS	
26	PAOLA MARTINEZ VILLALOBOS	
27	MAYERLING ROJAS OLAECHEA	
28	KATHERINE ROJO REYES	

29	ROBERTO SAN MARTIN GARAY	
30	ELVIRA SOLIS BARAHONA	
31	INGRID SOTO BUSTAMANTE	
32	SUSAN ZUÑIGA CACERES	

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ROBLERO HINOOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

KAM/PVR
Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Sección jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.